

RAD TUTELA 11001310902020260022700 (NI. 2026-383)
ACCIONANTE: GLORIA INGRID SANTIAGO RAMÍREZ
ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela a efectos de que se evalúe la pertinencia de vincular a los señores Rodrigo Andrés Quintana Arboleda, Sulay Marcela Mendoza Mogotocoro, Omar David Páez Cruz, Iván Rene Espinel Ahumada, Edwin Iván Rayo Quiroga y los terceros que podrían tener injerencia en las pretensiones reclamadas por la accionante. Sírvasse proveer.



DIANA KATHERINE SANDOVAL SALAZAR
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

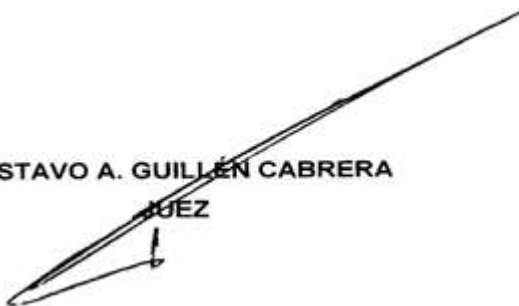
Visto el informe secretarial, a fin de integrar debidamente el contradictorio, vincúlese **inmediatamente** a esta actuación a los señores **Rodrigo Andrés Quintana Arboleda, Sulay Marcela Mendoza Mogotocoro, Omar David Páez Cruz, Iván Rene Espinel Ahumada, Edwin Iván Rayo Quiroga y los terceros que podrían tener injerencia en las pretensiones reclamadas por la accionante;** para lo cual se les concede el término de **SEIS (6) HORAS CONTADAS** a partir del recibo de esta comunicación, a efectos de que expongan lo que estimen pertinente frente a los hechos que motivan la presente acción de tutela, ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

Frente a lo anterior se comisiona a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que notifique del presente traslado a los ciudadanos, al contar con los datos para ello e igualmente procedan a publicar en su página web todos los datos de la presente acción de tutela, así como el traslado de la demanda interpuesta por la parte demandante y el presente auto, con el fin de garantizar que las personas que tengan algún interés en el resultado de la misma puedan participar a efectos de ejercer la defensa de sus intereses. Para el efecto, igualmente se solicita a la mentada entidad que suministre los soportes que acrediten el cumplimiento de la presente orden

CÚMPLASE

GUSTAVO A. GUILLÉN CABRERA

JUEZ



CO-SC5780-78



RJ-CER855787-77